



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA).

ASUNTO: DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO DE HERRERA (SEVILLA).

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO. - APROBAR, SI PROCEDE, LA DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO. Por la Presidencia se da lectura de la Propuesta que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL PLENO EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA).-

El art. 22.2 y 22.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala las atribuciones que corresponden al Pleno municipal en los Ayuntamientos.

Asimismo, el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del artículo 22.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al objeto de agilizar la tramitación de expedientes, **SE PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Delegar en el Junta de Gobierno Local las atribuciones de las competencias propias del Pleno que a continuación se relacionan:

- Aprobación de precios públicos, conforme a las Ordenanzas vigentes y al artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Delegar en el Alcalde las atribuciones de las competencias propias del Pleno que a continuación se relacionan:

- “Clasificación de proposiciones” y “propuestas de adjudicación” establecidas en la legislación de contratos respecto de las contrataciones cuya competencia sea plenaria.

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 07/08/2023
HASH: 6967c22d0d3c7c0d686762180c0b7001





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos adoptados habrán de contener referencia expresa a la delegación efectuada.

Los actos dictados en ejercicio de las atribuciones del Pleno se entenderán dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla): [http://aytoherrera.sedelectronica.es](http://aytoherrera.sedeelectronica.es), sin perjuicio de que la delegación de atribuciones surta efecto desde el día siguiente al de su adopción.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital.

EL ALCALDE



Cód. Validación: 9N7FLLMAZTCY6N2L4T6K2J4T4
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2